



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE
INDICA.

Cabrero, 03 AGO 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1546

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3686 de 13.06.22 Aprueba convenio modificadorio Programa de Salud Mental.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 13.05.2022 sobre Programa salud mental.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N°3686 de 13.06.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
Por Orden del Sr. Alcalde



ETHIELLY MONTES MONSALVES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ACS. /EMM. /CFM. /DZH./RCHT. /rcht



ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS3686

LOS ANGELES, 13 de Junio 2022

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio de fecha 23 de Mayo de 2022 sobre Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 193 de fecha 19 de Mayo de 2022 del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; el Convenio sobre Programa de Salud Mental en Atención Primaria de Salud, de fecha 2 de marzo de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 2240 del 04.04.2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESUELVO:

DEPARTAMENTO DE SALUD
JULIO... 28... NEA... 373
FECHA RECEPCION... 11.2.22
Finanzas ☒ Personal ☐ U.Técnica ✓
Adquisiciones ☐ Inventario ☐

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio de fecha 23 de Mayo de 2022 sobre Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En Los Ángeles, a 23 de Mayo de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 2 de Marzo de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Cabrero suscribieron el Convenio sobre **Programa de Salud Mental en Atención Primaria de Salud**, aprobado por Resolución Exenta N° 2240 del 4 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 193 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria de fecha 19 de Mayo de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar la cláusula cuarta del convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del precitado convenio, específicamente,

el cuadro que aparece a continuación del título: Atención Primera Respuesta en Servicios de Urgencia, quedando este en el siguiente tenor:

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
4	Número de Atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Número de atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	720 ATENCIONES	Planilla Paralela -	80%	25%

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 2 de Marzo de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto Nº 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 04 comuna de Cabrero de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.06.13 12:12:36

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - **I. Municipalidad De Cabrero** - Oficina De Partes Ssbb

CONVENIO MODIFICATORIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO
PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En Los Ángeles, a 23 de Mayo de 2022, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Titular Dr. **FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA**, o quien lo subroque en el cargo, cédula de identidad N° 5.309.465-1, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 2 de Marzo de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Cabrero suscribieron el Convenio sobre **Programa de Salud Mental en Atención Primaria de Salud**, aprobado por Resolución Exenta N° 2240 del 4 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 193 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria de fecha 19 de Mayo de 2022, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar la cláusula cuarta del convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del precitado convenio, específicamente, el cuadro que aparece a continuación del título: Atención Primera Respuesta en Servicios de Urgencia, quedando este en el siguiente tenor:

N°	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
4	Número de Atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Número de atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	720 ATENCIONES	Planilla Paralela –	80%	25%

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 2 de Marzo de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Fernando Vergara Urrutia para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 07 de fecha 05 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subroque en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 04 comuna de Cabrero de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes



SEXTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO



FERNANDO VERGARA URRUTIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

